

**ACUERDO C.G.-017/2007**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2006-2007.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esa función, serán principios rectores: la legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y profesionalización.

2.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3.- Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

5.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

6.- Que de conformidad a lo establecido en los decretos 677 y 678 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 24 de mayo de 2006, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se abrogó el Código Electoral del Estado, desapareciendo el Instituto Electoral del Estado de Yucatán y se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

7.- Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en los años 2007 y 2010, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán, abrogado.

8.- Que el artículo 5 de la Ley de la materia, establece que el ejercicio del poder legislativo se deposita en el Congreso, que se integra con quince diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 10 diputados electos por el sistema de representación proporcional.



9.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los partidos políticos tienen derecho de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de Proceso Electoral y postular a sus candidatos en las elecciones.

10.- Que el artículo 28 de la Ley de la materia establece, entre otros, que los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa.

11.- Que el artículo 29 de la citada Ley establece que para la procedencia del registro, los ciudadanos que pretendan de manera independiente una candidatura de elección popular, deberán comunicarlo al Consejo General, por lo menos 60 días antes del inicio del plazo del registro de la candidatura a la que aspire.

12.- Que mediante el Acuerdo C.G.-154/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprobaron los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes.

13.- Que de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes, el candidato independiente podrá solicitar su registro como candidato para competir por un cargo de elección popular ante el respectivo órgano electoral, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos y procedimientos previos y obtenido dictamen favorable del Consejo General para tal efecto.

14.- Que de acuerdo con el considerando 7 y según establece el artículo 161 del Código Electoral del Estado, abrogado, el plazo para el registro de candidaturas para diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, es del uno al quince de marzo del año de la elección.

15.- Que con fecha doce de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 744 del Poder Ejecutivo por el cual se convoca a los ciudadanos yucatecos y a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a participar en la elección ordinaria de diputados propietarios y suplentes, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para la integración del Congreso del Estado, en los términos del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

16.- Que el artículo 191 de la Ley de la materia establece en sus fracciones II y III los órganos competentes para conocer de la solicitud de registro de candidaturas a diputados, siendo éstos los siguientes:

II.- Para Diputado por el principio de mayoría relativa, ante el consejo distrital; y

III.- Para Diputado por el principio de representación proporcional, ante el Consejo General.

17.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para ser Diputado es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y son los que a continuación se señalan:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;
- b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

*A*  
*Quetzil*

- c) No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, regidor o síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;
- d) No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;
- e) No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad;
- f) Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;
- g) No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;
- h) No ser Magistrado, Secretario del Tribunal, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;
- i) Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.

**18.-** Que la fracción I del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece el contenido a que se sujetará la solicitud de registro de candidaturas que deben presentar los partidos políticos o coaliciones, siendo que para el caso candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, esta información debe ser la siguiente: apellido paterno, materno y nombre completo del candidato; cargo para el que se postule, especificando si se trata de candidatos propietarios o suplentes, y el partido político o coalición que lo postulen.

**19.-** Que el mencionado artículo 192 de la Ley de la materia establece en su fracción II, la documentación que deberá acompañarse a la solicitud de registro de candidatos, siendo los documentos los siguientes:

- a) Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato;
- b) Copia simple del acta de nacimiento;
- c) Copia simple de la Credencial para Votar;
- d) El documento público o privado con el que acrediten la residencia respectiva, y
- e) En su caso constancia de que fueron designados de conformidad con sus respectivas normas estatutarias.

**20.-** Que para el cumplimiento de lo establecido en el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es necesario que en la solicitud de registro de candidatos el dirigente o dirigentes del Partido Político o Coalición manifieste bajo protesta de decir verdad que los candidatos fueron elegidos de conformidad con las normas del partido político o coalición.

**21.-** Que el artículo 13 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes, establece que la solicitud de registro que en su caso presente cada aspirante a candidato independiente, se ajustará a las siguientes disposiciones:

I.- Deberá señalar los siguientes datos de cada aspirante a candidato independiente:

- a) Apellido paterno, materno y nombre completo; y
- b) Cargo para el que se postule, especificando en cada caso, si se trata de candidato propietario o suplente.

A.  
Margarita

II.- La solicitud de registro deberá acompañarse con la siguiente documentación de cada aspirante a candidato independiente:

- a) Copia simple del acta de nacimiento;
- b) Copia simple de la Credencial para Votar;
- c) El documento público o privado con el que acrediten la residencia respectiva.

22- Que previo al registro de las candidaturas, el Consejo General debe tener la certeza del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser Diputado, establecidos tanto la Constitución Política del Estado de Yucatán, como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, lo que hace necesario precisar los documentos que deberán presentarse al momento de la solicitud de registro de candidatos para acreditar dichos requisitos.

23- Que para dar mayor claridad y facilitar el registro de candidaturas, es pertinente contar con formatos de los escritos a presentar, así como un orden en la presentación de los mismos.

24.- Que por lo expuesto anteriormente, es prioridad del Consejo General dar certeza al proceso electoral, definiendo claramente la documentación a presentar al momento del registro de los candidatos a ocupar el cargo de Diputado, así como el orden de la misma.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba que la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y en el artículo 13 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes, sea la siguiente:

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Carta de declaración de aceptación de la Candidatura.	Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato.	Inciso a) de la fracción II, del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Constancia de Vecindad, o Documento privado suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar del candidato, quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato, tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política de Yucatán. Este documento sólo será válido, cuando se acompañe a él, con las copias simples de las Credenciales para Votar de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga Credencial para Votar que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán.	Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno.	Fracción VI del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Inciso d) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

A  
Blanca

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACION
Copia simple o fotostática del Acta de Nacimiento.	Ciudadano mexicano por nacimiento. Calidad de ciudadano yucateco. Lugar de nacimiento. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.	Fracción I y II del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Inciso b) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Copia simple o fotostática de la credencial para votar.	Copia simple de la credencial para votar.	Inciso c) de la fracción II, del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, manifestando que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia anexa a la solicitud de registro, se encuentra vigente.	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	Fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
Carta de no tener antecedentes penales, o Declaración bajo protesta de decir verdad que el candidato no se encuentra en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.	No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad.	Fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
Declaración del candidato bajo protesta de decir verdad de estar en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.	Estar en ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco.  No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, regidor o síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección.  No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección.  No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección.  No ser Magistrado, Secretario del Tribunal, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección.	Fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

*A.*  
*Quintanilla*

**SEGUNDO.-** Se aprueba el formato de la solicitud de registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, establecida en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y que incluye el cumplimiento de lo

preceptuado en el inciso e) de la fracción II del citado artículo, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F1.

**TERCERO.-** Se aprueba el formato de la solicitud de registro de candidatos independientes a Diputados por el principio de mayoría relativa, establecida en el artículo 13 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F2.

**CUARTO.-** Se aprueba el formato de la solicitud de registro de candidatos a Diputados de representación proporcional, establecida en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F3.

**QUINTO.-** Se aprueba el formato de la carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F4.

**SEXTO.-** Se aprueba el formato a que hace referencia el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y que se podrá utilizar para acreditar la residencia de cada candidato, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F5.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia anexa a la solicitud de registro, se encuentra vigente, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F6.

**OCTAVO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F7.

**NOVENO.-** Se aprueba el formato de la declaración del candidato bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en el ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte del mismo como Anexo C.G.-017/07-F8.

**DÉCIMO.-** Se acuerda el orden en que deberá presentarse la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados, siendo el siguiente:

1. Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por el candidato.
2. El documento público o privado con el que se acredite la residencia respectiva.
3. Copia simple o fotostática del acta de nacimiento del candidato.
4. Copia simple o fotostática de la Credencial para Votar del candidato.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Candidato, manifestando que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y que la credencial de elector cuya copia se anexa a la solicitud de registro de candidatura es vigente.
6. Certificado de no tener antecedentes penales del candidato, el cual deberá haber sido expedido durante el año de la elección, o la declaración bajo protesta de decir verdad por parte del candidato de no encontrarse en el supuesto de la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
7. Declaración bajo protesta de decir verdad por parte del candidato, de encontrarse en el ejercicio de sus derechos como ciudadano yucateco y de no encontrarse en los supuestos

*A*  
*MARCELO*

de las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En el caso concreto de que el nombre de algún candidato no coincida en toda la documentación e información para su registro, incluyendo la contenida en la Credencial para Votar, se tendrá por válido para efecto del registro, el nombre que aparezca en la copia del acta de nacimiento, siempre y cuando, del estudio de toda la documentación presentada se llegue a la conclusión de que se trata de la misma persona.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En el supuesto de que de la documentación presentada junto con la solicitud de registro de algún candidato, se determine que el ciudadano cuyo registro se solicita, no reúne los requisitos exigidos por la Ley para registrar la candidatura, se procederá conforme al artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

**DÉCIMO TERCERO.-** Remítase copia del presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO CUARTO.-** Remítase copia del presente acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

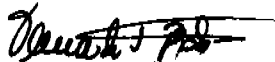
**DÉCIMO QUINTO.-** Remítase copia del presente acuerdo a los quince consejos electorales distritales, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO SEXTO.-** Remítase copia del presente acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

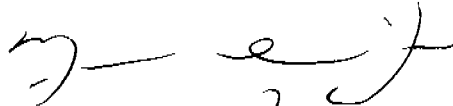
**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante estrados del Instituto, para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.



**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

C.G.-017/07-F1.

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito solicitar el Registro de la fórmula de candidatos a Diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa para el \_\_\_\_\_ Distrito Electoral Uninominal en el Estado, formada por los ciudadanos \_\_\_\_\_ como Diputado propietario y \_\_\_\_\_ como Diputado suplente, como candidatos por \_\_\_\_\_ Partido Político o Coalición.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. De conformidad a lo establecido en la fracción II del mencionado artículo 192 y, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se anexan los siguientes documentos:

(LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO)

De igual manera, y de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, manifiesto en representación de \_\_\_\_\_, que los candidatos mencionados fueron elegidos de conformidad con las normas que nos rigen.

FIRMA DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS  
INDEPENDIENTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

C.G.- 017/07-F2.

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO  
PRESENTE**

Por medio de la presente, los que suscribimos

C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ nos  
NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE

permitimos solicitar nuestro Registro como fórmula de Candidatos independientes al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa para el \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE DISTRITO ELECTORAL  
Distrito Electoral Uninominal del Estado, a elegirse en la Jornada Electoral del día 20 de mayo de 2007, fórmula integrada por el primero como candidato propietario y el segundo como candidato suplente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3 y 13 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativos a las candidaturas independientes, y 28 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. De conformidad con el mencionado artículo 13 y, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se anexan los siguientes documentos:

(LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO)

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES



**FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

C.G.- 017/07-F3.

\_\_\_\_\_, Yucatán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESENTE.**

Por medio de la presente, me permito solicitar el registro de la lista de candidatos a Diputados a elegirse por el principio de representación proporcional, como candidatos por el \_\_\_\_\_, lista conformada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

**Diputados de Representación Proporcional**

NÚMERO	NOMBRE COMPLETO DE LOS CANDIDATOS
1	
2	
3	
4	
5	

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y en cumplimiento de lo estipulado en la fracción II del mencionado artículo 192, así como para asegurar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se anexan los siguientes documentos:

(LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXEN A LA SOLICITUD DE REGISTRO)

De igual manera, y de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, manifiesto en representación del \_\_\_\_\_, que los candidatos mencionados fueron elegidos de conformidad con las normas que nos rigen.

FIRMA DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

NOMBRE DEL DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN

*Mustafa*  
*[Signature]*

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA A DIPUTADO  
POSTULADO POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**

C.G.- 017/07-F4.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO \_\_\_\_\_  
PRESENTE**

El que suscribe, \_\_\_\_\_, bajo  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
formal protesta de decir verdad y con el objeto de dar debido cumplimiento  
a lo establecido por la fracción II inciso a) del Artículo 192 de la Ley de  
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro y  
expreso libremente que acepto la Candidatura para el cargo de Diputado  
\_\_\_\_\_ por el principio de  
ESPECIFICAR SI ES PROPIETARIO O SUPLENTE  
\_\_\_\_\_, para el \_\_\_\_\_  
ESPECIFICAR SI ES DE MAYORIA RELATIVA O DE REPRESENTACION PROPORCIONAL NÚMERO DE DISTRITO ELECTORAL  
Distrito Electoral Uninominal en el Estado, postulado por  
\_\_\_\_\_ para contender en la elecciones a celebrarse el  
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN  
día 20 de mayo de 2007.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Se funda y se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CANDIDATO  
NOMBRE DEL CANDIDATO

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA.**

C.G.- 017/07-F5.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO PRESENTE** \_\_\_\_\_.

Los que suscribimos \_\_\_\_\_ y  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
\_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad,  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
manifestamos y hacemos constar que el(la)  
C. \_\_\_\_\_, es residente de la localidad de  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
\_\_\_\_\_, Yucatán, perteneciente al Municipio de  
NOMBRE DE LA LOCALIDAD  
\_\_\_\_\_, Yucatán, desde hace \_\_\_\_\_ años, teniendo  
NOMBRE DEL MUNICIPIO TIEMPO DE RESIDENCIA  
como domicilio el predio marcado con el número \_\_\_\_\_ de la calle  
NÚMERO DE PREDIO  
\_\_\_\_\_, siendo este domicilio perteneciente a la sección electoral  
NÚMERO DE CALLE  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Distrito Electoral. Lo anterior nos  
NÚMERO DE SECCIÓN NÚMERO DE DISTRITO ELECTORAL  
consta por ser residentes de la misma sección electoral, lo cual comprobamos con  
las Credenciales para Votar de ambos, cuyas copias se anexan a la presente  
constancia.



La presente se hace a fin de dar cumplimiento a la fracción II, inciso d) del artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

FIRMA DEL CIUDADANO  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CIUDADANO

FIRMA DEL CIUDADANO  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CIUDADANO

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE  
CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.**

C.G.- 017/07-F6.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO  
PRESENTE** \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal protesta de  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO  
decir verdad, declaro expresa y libremente que me encuentro inscrito en el Registro  
Federal de Electores y que la credencial de elector, cuya copia se anexa a la  
solicitud de registro de candidatura, es vigente.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la  
fracción X del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO

Handwritten signature and a vertical stamp on the right margin.

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

C.G.- 017/07-F7.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO** \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal  
NOMBRE COMPLETO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente no haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO

A.  
García

**FORMATO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CANDIDATO A DIPUTADO, DE ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO CIUDADANO YUCATECO Y DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS FRACCIONES III, IV, VII y VIII DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

C.G.017/07-F8.

\_\_\_\_\_, Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CONSEJO** \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, bajo formal protesta de decir verdad, declaro expresa y libremente que me encuentro en pleno ejercicio de mis derechos como ciudadano yucateco y que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones III, IV, VII y VIII del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Lo anterior, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en dicho ordenamiento legal.

Se expone lo anterior para los fines legales conducentes.

FIRMA DEL CANDIDATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CANDIDATO

*R.*  
*Proscel 2007*